

Señor:

Presidente

Banco Mundial, Washington.

Los que suscriben somos representantes legales de Asociaciones civiles de desarrollo y Consejos de Desarrollo Comunitarios de las diferentes comunidades que conforma el municipio de Sipacapa del departamento de San Marcos, Guatemala, ante usted respetuosamente exponemos,

#### **HECHOS:**

- a) Es de su conocimiento que la empresa **Glamis Gold Ltd.** que se dedica a la explotación minera a cielo abierto, ha montado la empresa **Montana Exploradora de Guatemala, S.A.**, para que desarrolle el proyecto minero **Marlin I**, en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa del departamento de San Marcos, Guatemala. Estos municipios son habitados por los pueblos Mayas Mam y Sipakapense, empresa que se instaló sin haber consultado a los pobladores de parte del Gobierno de Guatemala por lo que consideramos que hubo violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, que están salvaguardados en los Acuerdos de Paz, específicamente en el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, así como el Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, esto ratificado por Guatemala en 1996.
- b) El año 2004 el 19 febrero, los pobladores de Sipacapa realizaron una marcha pacífica donde entre otras cosas se pidió al gobierno municipal que se informara a la población de las ventajas y riesgos de este tipo de actividad y se solicitó que se efectuara la consulta a los vecinos sobre su opinión acerca de la actividad minera que podría lesionar los intereses sociales, culturales y ambientales de nuestro territorio, a si mismo el 31 de mayo del mismo año, se realizó una actividad con las principales autoridades del departamento; diputados, gobernador y alcaldes, para hacerles llegar la preocupación respecto al tema de minería a cielo abierto.
- c) El incumplimiento del gobierno guatemalteco con su obligación legal a consultar con el pueblo, establecida en las leyes de Guatemala, Código Municipal, Leyes de los Consejos de Desarrollo, el Convenio 169 de la OIT fue aprovechado por la empresa MONTANA/Glamis con el fin de lograr el respaldo político y económico del Banco Mundial. Según la empresa, se realizó “actividades de consulta a las comunidades” que jamás se conoció en público y acción que no podría sustituir la representatividad de un pueblo propietario legal de su territorio.
- d) Como consecuencia de ello el pueblo Sipakapense se organizó y efectuó una consulta comunitaria el día dieciocho de junio de 2005 para fijar su posición frente a la minería con los resultados de 13 aldeas que compone Sipakapa, once demostraron desacuerdo con la minería, levemente en uno dijo sí y otro se abstuvo.
- e) El día veintiuno del mismo mes de junio el Consejo Municipal emitió un ACUERDO MUNICIPAL la cual en su parte resolutive dice: “Acuerda: I) ***Acatar el resultado de la Consulta Comunitaria efectuada el dieciocho de junio del dos mil cinco por las autoridades comunitarias de las aldeas respectivas de este municipio de Sipacapa, San Marcos***”. Por lo que desconformidad a las leyes, la decisión de los ciudadanos es **no a la exploración, explotación y expansión de minerales en el territorio del pueblo Sipakapense.**

Ante lo expuesto, respetuosamente,

#### **SOLICITAMOS:**

1. Respaldo a la decisión del pueblo Sipakapense, expresada en la consulta, de NO a la exploración, explotación y expansión minera de metales en el territorio Sipakapense, así como

el retiro de las instalaciones y oficinas de Montana y Sierra Madre del municipio de Sipacapa; y que se asegure que el territorio Sipakapense no sufra ningún daño o impacto negativo como consecuencia de la actividad minera.

2. Que el Banco Mundial - en honor a su misión original de búsqueda de disminución de la pobreza - apoye al Pueblo Sipakapense con un proyecto de desarrollo basado en el manejo del territorio y de los recursos naturales, que es la herencia ancestral del pueblo maya, y que sea generado por los mismos habitantes para su progreso económico, social y democrático, que sea compatible con la cosmovisión maya de respeto a la Madre Tierra.
3. En el caso que no se cumpla con los puntos I y II, que el Banco Mundial retire el préstamo concedido a Glamis Gold.

Sipacapa, 01 de diciembre de 2005.